



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL MGS. CARLOS OCTAVIO ALULEMA SIGUENCIA

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Ing. Benito Guillermo Mendoza Trujillo, PhD, en su calidad de Director de Posgrado y delegado por el representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará “**Unach**” y por otra parte **Mgs. Carlos Octavio Alulema Siguencia** como **Profesional Independiente**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach.
- 1.2. El Mgs. Carlos Octavio Alulema Siguencia es abogado ecuatoriano, Máster en Derecho Procesal y Especialista en Derecho Notarial y Registral. Actualmente se desempeña como Mediador Coordinador del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en la provincia de Chimborazo, cargo que ejerce desde 2021, con experiencia en la gestión, coordinación y conducción de procesos de mediación judicial y comunitaria. Cuenta con sólida formación en Derecho Procesal, Civil, Administrativo, Constitucional, Derechos Humanos y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, así como una destacada trayectoria como conferencista y promotor de la cultura de paz y la justicia restaurativa. Ha ejercido funciones de asesoría jurídica, patrocinio legal y coordinación institucional, y posee competencias en redacción jurídica, elaboración de informes técnicos, liderazgo interinstitucional y planificación estratégica. Se caracteriza por su ética profesional, compromiso ciudadano y orientación al fortalecimiento del acceso efectivo a la justicia.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la voluntad para establecer líneas de cooperación entre las partes y la intención para el desarrollo de las siguientes actividades:

- 2.1. Movilidad académica
- 2.2. Seminarios
- 2.3. Webinar
- 2.4. Visitas académicas

TERCERO: VIGENCIA DE LA CARTA. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin poder renovarse.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. –

4.1 Unach

Administrador: Benito Mendoza Trujillo, PhD.



Dirección: Av. Eloy Alfaro y 10 de Agosto,
Dirección de Posgrado, Riobamba
Teléfonos: 0991391623
Correo electrónico: benitomendoza@unach.edu.ec

4.2 Del Mgs. Carlos Octavio Alulema Siguencia

Administrador: Mgs. Carlos Octavio Alulema Siguencia
Dirección: Edificio Versalles, calle Jacinto Gonzales y Cedros
Teléfonos: +593 995873922
Correo electrónico: carlos.alulemas@funcionjudicial.gob.ec
carlosalulema94@gmail.com

QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

No aplica.

SEXTO: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN DE LA CARTA. -

Al ser una carta de intención, se podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las intenciones estipuladas en la presente carta;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las intenciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las intenciones.

En cualquiera de los casos de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta y las actividades desarrolladas.

OCTAVO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1 Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador TELÉFONOS:
03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
WEB: www.unach.edu.ec

8.2 Del Mgs. Carlos Octavio Alulema Siguencia

Dirección: Edificio Versalles, calle Jacinto Gonzales y Cedros
Teléfonos: +593 995873922



Correo electrónico: carlos.alulemas@funcionjudicial.gob.ec
carlosalulema94@gmail.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican los ítems que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman.

En la ciudad de Riobamba, a 19 días del mes de enero del 2026.

Ing. Benito Mendoza Trujillo, PhD.
DIRECTOR DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Mgs. Carlos Alulema Siguencia
PROFESIONAL INDEPENDIENTE